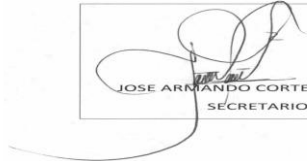


**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: Informando al señor juez, el pasado 18 de agosto de 2022, el abogado y demandante en reconvencción CARLOS ALBERTO BELTRÁN, allegó memorial aportando registro fotográfico de la valla ordenada en el artículo 375 de C.G.P., y que fuera requerida en diligencia primigenia de inspección judicial. Pasa a despacho, agosto 25 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 552
Radicado	76 736 31 03 001 2017 00048 00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	NICOLÁS ALBERTO SERNA CASTAÑO
Demandado	ADDA MILENA BELTRÁN HERRERA Y OTROS.
Tema	AUTO PROGRAMA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL OBLIGATORIA Y POSTERIOR AUDIENCIA ART. 372 C.G.P.

Sevilla Valle del Cauca, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de Secretaría, observa este Estrado Judicial, que se ha allegado dentro del término acordado, la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P Numeral 7º inciso 5o, con lo cual se han agotado los requisitos de procedibilidad.

En consecuencia, procederá este despacho a ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes y se procederá además a fijar nueva fecha de inspección judicial con la finalidad de rehacer la diligencia de inspección judicial y subsanar el trámite.

Por consiguiente, procederá este estrado judicial, teniendo en cuenta *la apretada agenda del Despacho, copada por Audiencias y Diligencias de orden Civil, Laboral y Constitucional*, a programar para la fecha más próxima, la inspección judicial obligatoria para el predio específico y con número catastral propio, cuya usucapión se viene a pretensionar en las últimas actuaciones. En lo posible, se practicará el mismo día la audiencia obligatoria prevista por el Art. 372 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes.

SEGUNDO: SEÑALAR el día miércoles veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), hora: 10:00 a.m. como fecha y hora para retomar la inspección

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130 – Celular 3166998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

judicial al predio traído en demanda de reconvención, en los términos del segundo inciso del numeral 10° del mismo artículo del CGP; y el mismo día realizar o completar, en lo posible, la audiencia inicial mencionada, es procedente dar su identificación, de acuerdo con lo manifestado en la contrademanda:

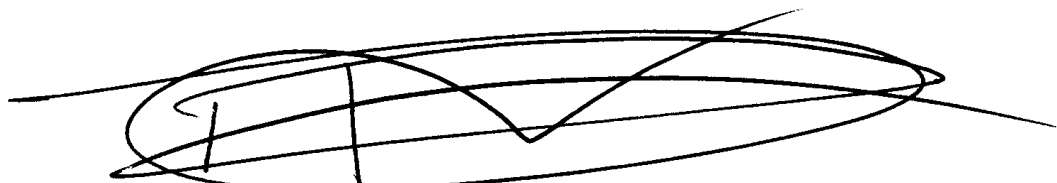
“Lote de terreno, ubicado en la zona urbana de Sevilla Valle en la carrera 51 No.50-52 que mide 2 metros con 50 centímetros de frente por 40 metros de fondo, junto con las mejoras en él construidas, que poseo en comunidad y proindiviso y que pretendo adquirir para mí y los demás comuneros, alinderado así; SUR: o sea su frente, es la calle 51 entre carreras 50 y 51, tiene una extensión de dos (2) metros con cincuenta (50) centímetros; NORTE: con predio de herederos de Miguel Mejía tiene una extensión de dos (2) metros con cincuenta (50) centímetros; ORIENTE: En extensión de cuarenta metros (40) metros, con otro predio de la comunidad Beltrán Herrera y por el OCCIDENTE: En extensión de cuarenta (40) metros, con la parte del predio que posee el demandante Nicolás Alberto Serna Castaño, o sea, con parte del predio que se pretende usucapir o sea un área de cien (100) metros cuadrados, que para efectos fiscales tiene la ficha catastral 01-00-0174-0018-000; este lote hace parte de otro de mayor extensión que mide 15 metros de frente por cuarenta metros de fondo con la misma matrícula inmobiliaria y la ficha catastral No.01-00-0174-0019-000 también ubicado en la carrera 51 entre carrera 50-51 número 50-52.”

TERCERO: INDICAR que el expediente se encuentra a disposición de los extremos en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes. Con el ánimo de ahondar en garantías, comuníquese en lo posible, copia de este auto a los correos electrónicos de todos los apoderados.

Se informa a los sujetos procesales que pueden concurrir presencial o virtualmente a la diligencia, siempre y cuando se permita el acceso al referido predio.

Por Secretaría, remítase a las partes procesales el respectivo expediente digitalizado al correo electrónico informado para recibir notificaciones y en su oportunidad el enlace para ingreso a la plataforma que en su momento se disponga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

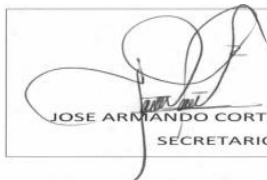


DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO: 123

En la fecha: agosto 30 de 2022 se notifica el presente auto por
ESTADO fijado hoy a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130 – Celular 3166998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f77c1cfa00d345e5b3ac6d5d6e25de0cebde454e025f3631ba06233f9917dad**

Documento generado en 29/08/2022 08:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>